

Toluca de Lerdo, México, trece de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con en el oficio SIN-MPAL/0230/2018 y anexos, promovidos a las quince horas con veintiún minutos y tres segundos, del día de la fecha, por Adelina Borbón Palma, en su carácter de Sindica del Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, Estado de México, por el que realiza diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Vistos el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia ACORDÓ:

I. Se tiene por presentada a la Sindica del Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, Estado de México, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

**Notifíquese** este Proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**